



Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se hace pública la relación de admitidos en la primera fase con la puntuación obtenida, conforme a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales del Programa "Salvador de Madariaga" por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de 26 de noviembre de 2014 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre).

Conforme al artículo 21 de la convocatoria, la primera fase de selección se realizará por los Departamentos del IUE y por la ANECA, que valorarán exclusivamente los méritos aportados por los candidatos de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo ya mencionado.

Concluido el proceso de la primera fase señalado en el artículo 22 y examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta de Selección, nombrada por Resolución de 22 de enero de 2015, a la que se refiere el apartado 3 del artículo 20 de la convocatoria, procede su publicación en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anterior,

HE RESUELTO:

Primero.- Publicar en el Anexo I la tabla que recoge el número de solicitudes registradas en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la sede del Instituto Universitario de Florencia, con la puntuación obtenida conforme a los criterios fijados en el artículo 21 de la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública en el Anexo II la relación de solicitantes que pasan a la segunda fase, consistente en una entrevista personal a realizar en el Instituto Universitario Europeo y que se centrará en el interés del proyecto de estudios y el grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con las áreas temáticas del IUE y, así mismo, en el dominio de las lenguas a las que se refiere el artículo 23.3 de la convocatoria.

Tercero.- Publicar en el Anexo III la relación de solicitudes no admitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA



Jorge Sainz González

